Siguiendo instrucciones expresas de la D.N.R.N.P.A. y C.P., le hago saber que no encontrándose el informe pedido dentro de los casos de gratuidad establecidos por el DNTR Tit.I Cap. III Secc. I Art. 4, y de conformidad con lo que resulta de la Circular 14/2017, a efecto de poder evacuar el informe requerido, deberá abonarse el arancel correspondiente por cualquiera de los medios de pago habilitados (pago presencial), y presentarse la persona autorizada a diligenciar el oficio a los fines de suscribir la correspondiente solicitud tipo.-

Sandra B. Dulgerian
Interventora

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 10/07/2025
Usuario: 27319254558